

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Del Caso Vanti a Casanare: Un Llamado Urgente por la Protección del Usuario de Gas

Observó con creciente preocupación la situación de las tarifas de gas domiciliario en el país, una inquietud que se agudiza ante las recientes y necesarias medidas adoptadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) frente a Vanti S.A. El hecho de que esta entidad haya tenido que intervenir por aumentos indiscriminados y ordenado la devolución de saldos cobrados en exceso a más de **2.5 millones de usuarios** en Bogotá y otros municipios, no solo es un campanazo de alerta, sino que nos obliga a exigir, con carácter de urgencia, una revisión exhaustiva y similar para los distribuidores de gas en el departamento de Casanare, donde las familias también están sintiendo un golpe injustificado en sus bolsillos.

La situación en Casanare es particularmente alarmante y requiere una atención inmediata. Tenemos conocimiento de que Cusianagas S.A.S E.S.P., como prestador del servicio en municipios clave como Aguazul, Tauramena, Monterrey y Villanueva, ha incrementado el precio del metro cúbico de gas natural domiciliario en un rango que oscila entre los **\$500 y los \$1.502 pesos**, afectando a todos los estratos, del 1 al 6. Similarmente, Enerca ha señalado que sus incrementos tarifarios, asociados al costo del gas y variables según la fuente de suministro, fluctúan entre los **\$205 y los \$1.200 por metro cúbico**. Estas cifras no son menores; representan una carga adicional significativa para miles de hogares casanareños, y nos preguntamos qué supervisión previa ejerció la SSPD ante estos incrementos.

Si bien las empresas distribuidoras argumentan que estos aumentos responden a la finalización de algunos contratos de suministro el pasado 30 de noviembre de 2024, que antes permitían precios más competitivos, esta explicación no puede ser una carta blanca para afectar la economía de los usuarios sin un escrutinio riguroso. Es precisamente aquí donde el manejo de la Superservicios genera una profunda preocupación. Es imperativo que la SSPD realice auditorías exhaustivas y transparentes para descartar cualquier tipo de omisión por parte de las

Externo: (60) (1) 3823716
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez

26 mayo 2025

distribuidoras que haya podido repercutir negativamente en el acceso a los mercados de gas a precios justos. ¿Anticipó la Superintendencia el impacto de la finalización de estos contratos? ¿Qué medidas preventivas se implementaron para mitigar el golpe a los consumidores?

La situación de Vanti, y ahora la que denunciamos en Casanare, podrían ser indicativas de una problemática más amplia en la capacidad de la Superservicios para ejercer una vigilancia efectiva y, sobre todo, preventiva. No podemos permitir un esquema donde la intervención de la entidad reguladora solo se produzca después de que el daño a los usuarios ya está hecho y el malestar ciudadano se ha generalizado. El caso de los **2.5 millones de usuarios de Vanti** que esperan la devolución de cobros excesivos es un ejemplo contundente de la magnitud de las fallas que pueden ocurrir. La función de la SSPD debe ser la de un garante proactivo de los derechos de los usuarios, asegurando tarifas justas y un servicio de calidad, no la de un actor que reacciona tardíamente.

Por tanto, reitero mi llamado urgente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para que actúe con la misma diligencia que en el caso Vanti e inicie una investigación y revisión detallada de las tarifas de gas en Casanare. Más allá de este caso puntual, insto a una reflexión profunda y a una reestructuración, si es necesaria, sobre el manejo y la capacidad de supervisión de la SSPD. Los colombianos merecen una entidad vigilante, transparente y que ponga en primer lugar la protección de sus derechos como usuarios. La estabilidad económica de nuestras familias no puede estar supeditada a dinámicas de mercado sin un contrapeso regulatorio firme y eficaz.



SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ

Senadora de la República

Externo: (60) (1) 3823716
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co

@Sonia Bernal Sanchez